

Cayhuayna, 25 de mayo de 2021

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0405-2021-UNHEVAL, del 18.MAY.2021, se APROBÓ el **CONTRATO DIRECTO** del profesional ABEL CISNEROS ROJAS, para la EP de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con Oficio N° 0249-2021-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 21.MAY.2021, manifiesta que con la resolución precisada en el considerando anterior se resolvió aprobar el contrato directo del docente Abel Cisneros Rojas, debiendo ser lo correcto: Contratar como jefe de práctica, por ser ganador del Concurso Público 2021-I, de la Facultad de Enfermería, por lo que solicita realizar la corrección correspondiente;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0405-2021-UNHEVAL, del 18.MAY.2021, solicitada por la Decana de la Facultad de Enfermería, toda vez que de la parte considerativa del citado acto administrativo se aprecia que en efecto el contrato del profesional Abel Cisneros Rojas es por ser ganador del concurso público;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0427-2021-UNHEVAL, del 21.MAY.2021, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, por el día lunes 24 de mayo de 2021 a partir del mediodía y el día martes 25 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0405-2021-UNHEVAL, del 18 de mayo de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente el Contrato Directo del Jefe de Práctica a Tiempo Parcial ABEL CISNEROS ROJAS, debiendo ser lo correcto el contrato como ganador del concurso público; consecuentemente el primer numeral de la parte resolutive debe quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como ganador de concurso público 20021 - I, del profesional para la EP de Enfermería de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Enfermería, con la Resolución N° 085-2021-UNHEVAL-CF-ENF; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA ACADÉMICA	PUNTAJE TOTAL
1	JP TP	ABEL CISNEROS ROJAS	Gestión de los Servicios Hospitalarios y Comunitarios II	49.75

2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0405-2021-UNHEVAL, del 18 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Enfermería **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL


///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0436-2021-UNHEVAL

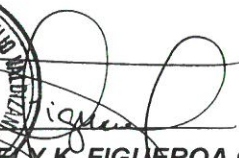
-02-

4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo puesto en los considerandos de la presente Resolución.

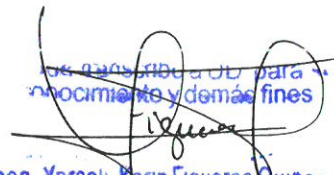
5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EMER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (e)


Abogada YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FEnf. DDpto.Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesado File
Archivo


Abogada Yersely Karin Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL